



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141 -2022-MDP/T.

Pocollay,

30 JUN. 2022

### VISTOS:

El Informe N° 0977-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Directiva N° 001-2015-MDP-TACNA, e Informe N° 488-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar prescribe que, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su Cargo.

Que, mediante Ley N° 27293, con modificatoria según Ley N° 28802, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; y conforme lo previsto en su artículo 2° numeral 2.1) establece que, quedan sujetos a lo dispuesto en la presente Ley las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno, que ejecuten Proyectos de Inversión con Recursos Públicos.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2015-MDP-T de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprueba la Directiva "Procedimiento para la Liquidación con Documentación Incompleta de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados Entre el Periodo del 2005 y 2014 en la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Asimismo, en el Título VIII, numeral 8.1) de la norma citada en el párrafo precedente, respecto a la conformación de la comisión de verificación y liquidación con documentación incompleta de proyectos de inversión, dispone que la comisión deberá estar conformada de la siguiente manera: La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano o de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales – tendrán 01 representante titular y 01 suplente, La Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos tendrán 01 representante titular y 01 suplente, La Oficina de Administración y Finanzas tendrá 01 representante titular y 01 suplente. Y en su numeral 8.2) establece las funciones de la comisión.

Que, mediante Informe N° 0977-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 22 de junio del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en conformidad a la Directiva "Procedimiento para la Liquidación con Documentación Incompleta de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados Entre el Periodo del 2005 y 2014 en la Municipalidad Distrital de Pocollay"; concluye en solicitar la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación con Documentación Incompleta de Proyectos de Inversión, para que puedan ser liquidados por presentar documentación incompleta. +

Que, con Informe N° 488-2022-GAJ-MDP-T de fecha 28 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para conformar la "Comisión de Verificación y Liquidación con Documentación Incompleta de Proyectos de Inversión", por lo que recomienda seguir con el trámite administrativo correspondiente para la emisión de acto resolutivo respectivo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la conformación de la "Comisión de Verificación y Liquidación con Documentación Incompleta de





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 14) -2022-MDP/T.

Proyectos de Inversión"; por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-/MDP-T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la "COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", el cual estará integrado por:

TITULARES	SUPLENTES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y LIQUIDACIONES	SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIONES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a cada integrante de la comisión, establecido en el artículo primero, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL